



R.U.N - 76 -736 -40- 03 -001- 2018 -00148-00 - ACCION REIVINDICATORIA.
Demandante: BLAS CONZALO CASTELLANOS y ANA DORIS CASTELLANOS Vs Demandados:
SEVERO ARIAS CRUZ y RAUL ALBERTO SANTAMARIA.

REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL



JUZGADO CIVIL MUNICIPAL SEVILLA VALLE

AUTO INTERLOCUTORIO N° 0917 Veintiocho (28) de junio del año dos mil veintiuno (2021)

Proceso: Acción de Pertenencia de Menor cuantía. Vs Acción Reivindicatoria.
Demandantes: Blas Gonzalo Castellanos y Ana Doris Castellanos
Demandados: SEVERO ARIAS CRUZ y RAUL ALBERTO SANTAMARIA DUQUE
Radicado: 2018-00148-00

OBJETO DEL PROVEIDO

Reprogramar la diligencia de **INSPECCION JUDICIAL**, para que se surta dentro de la accion de pertenencia, así como en la accion reivindicatoria, donde se involucra el Bien inmueble identificado con la matricula inmobiliaria N° **382 – 2732** de la Oficina de Registro de Instrumentos Publicos de la ciudad, la cual se encontraba prevista para el dia **23 de septiembre del año dos mil veinte (2020)**, a la hora judicial de las **9:00 A.M.**

CONSIDERACIONES

Es pertinente indicar que por circunstancias ajenas a la voluntad del Juez de turno, no fue posible llevar a efecto, la diligencia de INSPECCION JUDICIAL, en la fecha y hora programada, en virtud de la información obtenida sobre el orden publico en zona rural del Municipio de Sevilla, la cual obra en el expediente.

Dicha diligencia es rito obligatorio, dentro de los juicios tanto de pertenencia, como reivindicatorio, para la decision que resuelva la controversia originada entre los sujetos procesales de esta causa, bajo ese antecedente, corresponde generar nuevamente la oportunidad procesal, para consumir la diligencia, en procura de contar con los elementos necesarios para proferir la determinación que en Derecho corresponde.

Asi las cosas, se propiciará la ocasión para desarrollar nuevamente el acto de inspección judicial, con fines a que, este dispensador pueda sujetar puntos de juicio, que contribuyan a la emision de la decisión de fondo.

Por lo brevemente expuesto, la Juez Civil Municipal de Sevilla Valle del Cauca,

RESUELVE:

PRIMERO: FIJAR como nueva fecha, para que tenga lugar la **DILIGENCIA DE INSPECCION JUDICIAL**, sobre el Bien inmueble identificado con la matricula inmobiliaria N° **382 – 2732** de la Oficina de Registro de Instrumentos Publicos de la ciudad, el dia **05 del mes de Octubre del año dos mil veintiuno (2021)**, a la hora judicial de las **08:00 A.M.**.



R.U.N - 76 -736 -40- 03 -001- 2018 -00148-00 - ACCION REIVINDICATORIA.

Demandante: BLAS CONZALO CASTELLANOS y ANA DORIS CASTELLANOS Vs Demandados:
SEVERO ARIAS CRUZ y RAUL ALBERTO SANTAMARIA.

SEGUNDO: NOTIFIQUESE la presente decision a las partes, de la forma como lo consagra el articulo 9 del Decreto 806 de 2020, esto es, por Estados Electrónicos, mientras perdure vigente dicha normativa.

TERCERO: OFICIAR a la Secretaria de Gobierno Municipal de Sevilla (V), Comandante Tercer Distrito de Policia Nacional – Sevilla (V) y Ejército Nacional con el fin que informen al plenario dentro de los cinco (5) días siguientes a la comunicación de esta decisión, la situación actual de orden público en la zona donde se encuentra ubicado el inmueble objeto de este proceso y además se solicita la colaboración para efectos de acompañamiento el día y hora programado para la mentada diligencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Jueza,

DIANA LORENA ARENAS RUSSI¹

LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ
POR FIJACIÓN EN ESTADO ELECTRÓNICO
No. **074** DEL 29 DE JUNIO DE 2021.

EJECUTORIA: _____

OSCAR EDUARDO CAMACHO CARTAGENA
Secretario

DI

JUEZ

JUEZ -

**JUZGADO MUNICIPAL
CIVIL 001 SEVILLA-VALLE DEL CAUCA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

c977b08feabf2424eec80da1315d597acfc36a818edefdfe496d1e140b13a966

Documento generado en 28/06/2021 10:48:33 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**

¹ Juez por designación de la Sala Plena del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Buga (V), desde el 23 de junio de 2021.